

Señores

Bolsas y Mercados Argentinos S.A.Presente

*Ref.: QUINQUELA + PREDIAL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN
CERRADO INMOBILIARIO LEY 27.260*

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes en representación de **MEGA QM S.A.** (la “*Sociedad*”), a fin de dar respuesta a su requerimiento de información de fecha 8 de abril de 2025 (el “*Requerimiento*”) teniendo en cuenta lo informado en las notas 1 y 6 de los estados contables del fondo común de inversión cerrado **QUINQUELA + PREDIAL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN CERRADO INMOBILIARIO LEY 27.260** (el “*Fondo*”) en relación con los incumplimientos incurridos por Induplack Fiduciaria S.A. (el “*Fiduciario*”).

En este sentido, se informa que todos los avances y actualizaciones vinculadas al recupero de los activos y/o de las inversiones realizadas por el Fondo fueron oportunamente informadas mediante el acceso *Hechos Relevantes* de la Autopista de Información Financiera (la “*AIF*”) de la Comisión Nacional de Valores (la “*CNV*”) y, asimismo, difundidos en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“*BYMA*”) por medio de BYMA Listadas. Sin perjuicio de lo expresado anteriormente, se hace saber lo siguiente:

1. A la fecha no habido modificaciones en el estado de la denuncia penal efectuada en fecha 30 de diciembre de 2024 contra el Fiduciario y contra Vito Antonio L’Abbate. En este sentido, se encuentra vigente lo informado mediante el acceso *Hechos Relevantes* de la AIF bajo el ID 3301012. Se deja constancia que la denuncia quedó radicada por conexidad en el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 40. Por otro lado, en relación con la ejecución de las garantías otorgadas por la recompra de unidades funcionales de los proyectos Ruiz Huidobro y Pedernera, no ha habido novedades adicionales a las informadas mediante el *Hecho Relevante* de fecha 7 de febrero de 2025 publicado en la AIF bajo el ID 3316122.
2. En fecha 8 de abril de 2025 la Sociedad tomó conocimiento de que en la causa N° 69.837/2023, a la que se ha acumulado la denuncia N° 43/2025 efectuada por la Sociedad, en fecha 7 de abril de 2025 se dictó el procesamiento con prisión preventiva y embargo de bienes de representantes del Fiduciario, por los delitos de asociación ilícita y estafa. Dicha resolución comprende hechos similares a los que han sido denunciados por parte de la Sociedad.
3. Respecto de las garantías hipotecarias oportunamente constituidas sobre los inmuebles de los Proyectos Acuña de Figueroa, Alberdi 5784, Alberti 6683, Ruiz Huidobro y sobre el inmueble sito en la calle Jujuy 431/433, la Sociedad está evaluando la conveniencia de ejecutar dichas garantías teniendo en consideración los recursos e impactos que esto conlleva para los Cuotapartistas. Por su parte, la Sociedad se encuentra trabajando a fin de promover en el corto plazo la ejecución de la garantía prendaria, cuya promoción será informada oportunamente.
4. En fecha 31 de marzo de 2025 se publicó un Hecho Relevante en la AIF bajo el ID 3301012 en el cual se informó que en fecha 28 de marzo de 2025 se inició la solicitud de liquidación judicial del Fideicomiso Acuña de Figueroa 333 de Capital Federal. Se hace saber que no hay novedades diferentes a lo ya informado mediante dicha publicación. Respecto a las demás unidades no hay novedades más allá de la ya informado.
5. En relación con el Proyecto Alberdi 6683, la Sociedad continúa sin acceso a las unidades funcionales. Sin perjuicio de lo expresado anteriormente, se están evaluando posibles medidas y acciones en el marco del análisis de las extensas actuaciones en sede penal, a las cuales se accedió mediante las presentaciones iniciadas por este fondo oportunamente informadas.
6. El estado de las unidades funcionales de los Proyectos del Fondo es igual a la informada oportunamente tanto en la CNV como así también en BYMA. Los sucesos posteriores fueron informados por medio de *Hecho Relevante* de fecha 7 de febrero de 2025 (ID 3316122 – inicio de juicio ejecutivo contra Vito Antonio L’Abbate en el marco de la ejecución de ciertas garantías otorgadas por la recompra incumplida de ciertas unidades adquiridas por el Fondo) y *Hecho Relevante* de fecha 31 de marzo de 2025 (ID 3339893 – inicio de solicitud de liquidación judicial del Fideicomiso Acuña de Figueroa 333 de Capital Federal).

MEGAQM

FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN

Atentamente.

Por: **MEGA QM S.A.**
Aclaración: **Matías Peralta**
Cargo: **Presidente**

Por: **MEGA QM S.A.**
Aclaración: **Marcelo Barreyro**
Cargo: **Vicepresidente**